

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

> MAT: Autoriza, Entrega Subvención Municipal 2017 a COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA SALUD AGRUPACIÓN SIGLO XXI DE SEMITA

Decreto Alcaldício Nº 7.268.-

Monte Patria, 05 DE JUNIO 2017 .-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto a la Ley 18.575
- El Decreto Alcaldício Nº 114.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldício Nº 15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Nº 375 de fecha 03 de julio del 2003, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Subvención Municipal.
- Acuerdo de Concejo en Sesión Nº 145 de fecha 16 de Noviembre 2016, según certificado N° 151.
- Decreto Alcaldício nº 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa a don Robinson Lafferte Cortes, como subroga del Sr. Alcalde y a su vez autoriza la delegación de la facultad para la firma Decretos Alcaldício, Decretos de Pago, Planillas, Cheques, Convenios, bajo la formula "Por orden del Alcalde orden".
- Convenio de Subvenç on Municipal de fecha 22 DE MAYO 2017.
- Certificado de Vigençia.
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

- AUTORIZA Entrega de Subvención Municipal 2017 a "COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA SALUD AGRUPACIÓN SIGLO XXI DE SEMITA", Rut Nº 75.756.000-3, según detalle:
 - a) Nombre del Proyecto: "TALLER DE MUEBLERIA BASICA".
 - Objetivo del Proyecto: Consiste en elaborar una serie de elementos de muebleria bajo la guia y supervisión de un monitor con conocimientos afines a lo buscado.
 - Monto de la Subvención: \$ 500.000, Quinientos mil pesos.
- ESTABLÉZCASE que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en 2. el Convenio Adjunto.
- OBLIGASE, a la institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.
- CARGUESE, al presupuesto Municipal año 2017, Ítem "215.24.01.004.001.028 A.G. 2.8.1" "COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA SALUD AGRUPACIÓN SIGLO XXI DE SEMITA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

OTT

RALC/WILL

Secretaria Municipal.

- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo.

DDEM ADMINISTRADOR MUNICIPAL CHIL

ROBINSON LAFFERTE CORTES

ADMINISTRADOR MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"